



Cartagena de Indias, 17 de junio de 2021

Doctora
VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General
Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER-
E. S. M

ASUNTO: Informe de Austeridad del Gasto I Trimestre 2021

Estimada directora,

Le hago entrega del Informe de Austeridad del Gasto, correspondiente al I TRIMESTRE de la vigencia fiscal 2021; con lo cual le damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Ley 1068 de 2015, en el entendido de que la oficina de Control Interno, debe verificar que los gastos de funcionamiento se ajusten a las políticas y medidas de austeridad de los gastos financiados con recursos públicos.

Los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER correspondiente al I TRIMESTRE de la vigencia 2021, fueron del orden de mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$1.184.429.639). Todos los rubros fueron debidamente apropiados en el presupuesto y su ejecución respetan el principio de legalidad del gasto público, contenido en las normas constitucionales, orgánicas presupuestales y reglamentarias.

En el período analizado se suscribieron cincuenta y dos (52) contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, imputables a gastos de funcionamiento, con un costo de trescientos dieciséis millones cien mil pesos (\$316.100.000), observándose una disminución de 6.02% en relación con igual período de la vigencia 2020.

Los gastos de servicios públicos en el período enero, febrero y marzo de la presente vigencia, disminuyeron en 37.19%, en relación con igual período de la vigencia 2020. En total se registraron en la contabilidad gastos del orden de doscientos setenta y dos millones tres mil cuatrocientos catorce pesos (\$272.003.414).

La entidad hace monitoreo y seguimiento a los gastos de funcionamiento, y cumple con la normatividad que los regula, sin embargo, es necesario que la dirección general formule una política de austeridad del gasto, para cada vigencia fiscal.

De usted Dra. Londoño.

Atentamente,

ADOLFO DE J. HERNÁNDEZ AGUAS
Jefe de Control Interno –IDER-

Elaboro: Neumila Beltrán Peñate

567702 • 6567677
567708 • 6567709

www.IDER.gov.co





INFORME SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION

IDER

ADOLFO HERNÁNDEZ AGUAS
Jefe Oficina Control Interno

PERIODO EVALUADO:
(ENERO- FEBRERO- MARZO) 2020 - 2021



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVO

1. Alcance
2. Fuentes de Información

III. INFORMACION RELEVANTE DEL PERIODO

1. Ingresos corrientes de libre destinación
2. Gastos de funcionamiento
3. Capacidad de pago
4. Ahorro operacional

IV. ANALISIS Y OBSERVACIONES

1. Contratación administrativa
2. Administración de personal.
3. Contratación de servicios personales y apoyo a la gestión.
4. Gastos de publicidad y publicaciones.
5. Servicios administrativos.
6. Servicios públicos.

5. CONCLUSION

6. RECOMENDACIONES



INTRODUCCION

Uno de los postulados de las ciencias económicas, es que la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades individuales y colectivas, oscila en dos extremos; de un lado las necesidades ilimitadas de la población, impulsadas por la motivación de los seres humanos de saciar las necesidades de autorrealización, y en el otro extremo, la escases de los recursos frente al crecimiento exponencial de la población.

El anterior dilema sí que tiene relevancia en el desarrollo de las actividades de los organismos que hacen parte del sector público, porque es el Estado, en todos sus ordenes y niveles de la administración, quien tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos básicos a toda la población que se asienta su territorio.

En efecto, el inciso final del Artículo 52 de la C.P, radica en el Estado, el fomento de la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre; servicio público que en nuestra jurisdicción, está a cargo del Distrito de Cartagena de Indias y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER-, actividad que debe desarrollarse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Frente a los múltiples necesidades de la población y la escases de los recursos público, el Gobierno Nacional ha promovido medidas de austeridad y eficiencia en la aplicación del gasto público, que se extienden a todas las entidades y órganos del Estado.

El presente informe tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las medidas de austeridad en el gasto; y contiene el resultado y las conclusiones del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a los gastos de funcionamiento del IDER, en el período **enero, febrero y marzo de la vigencia fiscal 2021.**



I. MARCO LEGAL

El artículo 64 de la ley 2063 de 2020 autoriza al gobierno para expedir el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2021, disposición que fue regulada mediante el Decreto 371 del 08 de abril de 2021; norma que si bien es aplicable, al gobierno nacional, frente a la ausencia de disposiciones propias aplicables a las entidades territoriales, los efectos se extienden a ellas, en virtud de la integración normativa establecida en el artículo del Decreto 1068 de 2015, en el entendido que, la entidades territoriales adoptaran medida equivalentes en sus organizaciones administrativas.

El Decreto ley 1068 de 2015, reguló integralmente las normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, y compilo las disposiciones que sobre el asunto consagraba el Decreto 1737 de 1198; disposición que fue derogada, por el Artículo 3.1 de la primera norma mencionada en este párrafo.

El Decreto 371 de 2021, o Plan de Austeridad del Gasto 2021, imparte directrices en relación a modificación de las plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal; comisiones de servicios, tiquetes aéreos y viáticos; eventos y capacitaciones; esquemas de seguridad y vehículos oficiales; publicidad estatal; papelería y telefonía; suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos; eventos y regalos corporativos, y sostenibilidad ambiental.

Finalmente el Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Ley 1068 de 2015, le asigna a las oficinas de Control Interno, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones y medidas de austeridad del gasto público y preparar un informe trimestral, con destino al representante legal de la entidad, para las acciones que se deben tomar al respecto.



II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del marco normativo sobre austeridad y eficiencia del gasto público realizado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– en el primer trimestre de la vigencia fiscal 2021, y advertir las situaciones y hechos, que sirven de causa al incumplimiento de las políticas públicas de racionalización del gasto y sus efectos en el cumplimiento de las metas institucionales propuestos por la alta dirección.

1. ALCANCE

La verificación del marco normativo de la política de austeridad del gasto en el IDER, en esta oportunidad, abarca el período correspondiente al I trimestre de la vigencia fiscal 2021. Se analiza el comportamiento del gasto de servicios personales asociados a la nomina, la remuneración por servicios técnicos (contratistas), gastos de mantenimiento, gastos de publicidad y publicaciones, gastos asociados a servicios administrativos, y servicios públicos domiciliarios, rubros que representan el 97,10% de los gastos de funcionamiento, incluyendo las contribuciones al sistema general de seguridad social.

2. FUENTES DE INFORMACION

Para la elaboración del informe de cumplimiento de las políticas de autoridad del gasto público, contamos con el apoyo y la información suministrada por la dirección administrativa y financiera del IDER, a través del área de contabilidad y las informaciones de las rendiciones de la cuenta Sia-Contraloría 2019-2020.



III. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PERÍODO

1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Conforme al Parágrafo 1 del artículo 3 de la ley 617 de 2000, aplicable a las entidades territoriales, tanto en el sector central como descentralizado de la administración, los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos corrientes, excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas, las destinadas por ley o acuerdo distrital a un fin determinado. La tabla siguiente muestra la estructura de los ingresos del IDER.

(Cifras expresadas en millones)
Marzo de 2021.

Fuente	Presupuesto Apropiado	Reduccion	Adiciones	Apropiacion Definitiva	Ingresos Certificados	% Ingresos Certificados	Ingresos Ejecutados	% Ejecucion
VENTA DE SERVICIOS - IDER	\$ 1,10	\$ -	\$ -	\$ 1,10	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
ARRENDAMIENTO ESCENARIOS	\$ 150,00	\$ -	\$ -	\$ 150,00	\$ 98,48	65,65%	\$ 24,88	16,59%
ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 71,00	\$ -	\$ -	\$ 71,00	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
ICAT (3 %)	\$ 9.081,68	\$ -	\$ -	\$ 9.081,68	\$ 1.365,67	15,04%	\$ 1.242,13	13,68%
CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	\$ 14.545,00	\$ -	\$ -	\$ 14.545,00	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.773,04	\$ -	\$ -	\$ 6.773,04	\$ 841,26	12,42%	\$ 841,26	12,42%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - IDER	\$ 15,00	\$ -	\$ -	\$ 15,00	\$ 4,94	32,92%	\$ 4,94	32,93%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICAT 3%	\$ 151,85	\$ -	\$ -	\$ 151,85	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
GOBERNACION - IMPUTABACOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69,11	100,00%	\$ 69,11	100,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP 3%	\$ 29,25	\$ -	\$ -	\$ 29,25	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTES	\$ 2.717,91	\$ -	\$ -	\$ 2.717,91	\$ 369,69	13,60%	\$ 369,60	13,60%
TOTAL GENERAL	\$ 33.535,83	\$ -	\$ -	\$ 33.535,83	\$ 2.749,15	8,20%	\$ 2.551,92	7,61%

Fuente: Comité Financiero No 4 de 2021.

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Prescribe el artículo 3 de la ley 617 de 2000, que los gastos de funcionamiento deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional, y financiar parcialmente la inversión pública.

La misma disposición establece la prohibición de financiar los gastos de funcionamiento con recursos que provengan de:



- Los ingresos del Sistema General de Participación –SGP–
- Los ingresos percibidos de terceros, que por mandato legal o convencional, la entidad este encargada de administrar, recaudar o ejecutar.
- Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiaciones financiados con recursos de destinación específica.
- Los recursos de cofinanciación.
- Regalías y compensaciones.
- Las operaciones de crédito público.
- Los rendimientos financieros productos de rentas de destinación específica.

La siguiente tabla muestra la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento a 31 de marzo de 2021.

Rubro	Apropiación Inicial	Credito	Contracredito	Apropiación Definitiva	Ejecucion	% Ejecucion	CDP Vigentes	Saldo Apropiación
GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.278	\$ -	\$ 25	\$ 3.253	\$ 765	23,50%	\$ 2.352	\$ 136
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 1.501	\$ 50	\$ -	\$ 1.551	\$ 1.484	95,73%	\$ 61	\$ 6
ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 313	\$ -	\$ -	\$ 313	\$ -	0,00%	\$ 7	\$ 305
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 577	\$ -	\$ 25	\$ 552	\$ 6	1,03%	\$ 92	\$ 455
Mantenimiento	\$ 66	\$ -	\$ -	\$ 66	\$ -	0,00%	\$ 9	\$ 57
Servicios públicos	\$ 49	\$ -	\$ -	\$ 49	\$ 4	8,80%	\$ 20	\$ 25
Arrendamiento	\$ 167	\$ -	\$ -	\$ 167	\$ -	0,00%	\$ 59	\$ 108
Viáticos y gastos de viaje	\$ 26	\$ -	\$ -	\$ 26	\$ 1	5,43%	\$ -	\$ 24
Impresos y publicaciones	\$ 19	\$ -	\$ -	\$ 19	\$ -	0,00%	\$ 3	\$ 16
Comunicación y transporte	\$ 8	\$ -	\$ -	\$ 8	\$ -	0,00%	\$ 2	\$ 6
Seguros	\$ 25	\$ -	\$ -	\$ 25	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 25
Otros gastos generales	\$ 6	\$ -	\$ -	\$ 6	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 6
Bienestar social	\$ 77	\$ -	\$ -	\$ 77	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 77
Capacitación	\$ 31	\$ -	\$ -	\$ 31	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 31
Cuota de Auditoria	\$ 104	\$ -	\$ 25	\$ 79	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 79
IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 104	\$ -	\$ -	\$ 104	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 104
TOTAL GASTOS	\$ 5.773	\$ 50	\$ 50	\$ 5.773	\$ 2.255	39,06%	\$ 2.512	\$ 1.006

La ley 617 de 2000 o ley de saneamiento fiscal, fija límites a los gastos de funcionamiento de los entes territoriales, según su categoría, así para los distritos, estos gastos no pueden superar el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación. Esta regla se extiende a los presupuestos de las entidades descentralizadas, en virtud del artículo 5 del Decreto Distrital No 1637 del 20 de diciembre de 2020 (Presupuesto de Rentas y Apropiaciones).

La relación¹ de gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación es de 85.23%, es decir, de cada pesos de ingreso corriente de libre destinación, 85.23 centavos se aplican a gastos de funcionamiento, lo que en principio quebranta la regla de saneamiento fiscal establecida en la ley 617 de 2000; y si relacionamos los gastos de funcionamiento ejecutados a marzo de 2021, con los ingresos corrientes de libre destinación ejecutados en igual período, el desequilibrio es mayor. (268%).

¹ Gastos de funcionamiento presupuesto inicial \$ 5.773

Ingresos corrientes de libre destinación presupuesto inicial \$ 6.773



3. CAPACIDAD DE PAGO

El artículo 364 de la Constitución Política fija como límite para el endeudamiento interno y externo de la Nación y las entidades territoriales, la capacidad de pago, en los términos que fije la ley. En efecto, el artículo 1 de la ley 358 de 1997, señala que, se entiende por capacidad de pago, el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para inversiones.

Entre tanto, el artículo 2 de la ley 358 de 1997, señala que se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan el cuarenta (40%) del ahorro operacional.

4. AHORRO OPERACIONAL.

Conforme al párrafo del artículo 2 de la ley 358 de 1997, el ahorro operacional es el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Son ingresos corrientes, los tributarios, los no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones de las rentas de la nación, los recursos del balance, y los rendimientos financieros.

El cálculo del ahorro operacional, y los ingresos corrientes se realiza, con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, más el ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República, para la vigencia presente. Así, lo establece el artículo 7 de la ley 358 de 1997.

La siguiente tabla muestra los ingresos corrientes del IDER a 31 de diciembre de 2020.

Código	Concepto	2020
4	Ingresos	19,608,258,203.12
41	Ingresos Fiscales	17,802,346,729.00
4105	Tributarios	10,790,917.00
4110	No tributarios	17,791,555,812.00
44	Transferencias	1,787,121,901.00
4428	Otras transferencias	1,787,121,901.00
48	Otros Ingresos	18,789,573.12
4802	Financieros	12,462,679.12
4808	Ingresos diversos	6,326,894.00



La siguiente tabla muestra los gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2020
(Expresada en millones)

Rubro	Apropiación inicial	Crédito	Contra crédito	Adición	Reducción	Apropiación definitiva	Ejecución total
Sueldo de Personal de Nómina	1.641.89	-	112.28	-	-	1.529.60	1.478.35
Gastos de Representación	144.24	-	64.70	-	-	79.54	73.98
Auxilio de Transporte	3.839	-	-	-	-	3.83	1.23
Prima de Vacaciones	103.53	102.36	-	-	-	205.89	103.82
Prima de Navidad	164.85	-	-	-	-	164.85	141.94
Bonificación por Recreación	9.64	5.45	-	-	-	15.10	7.37
Vacaciones	113.884	148.31	50.00	-	-	212.19	77.09
Subsidio de Alimentación	2.65	0.157	-	-	-	2.80	0.793
Indemnización de Vacaciones	11.12	-	11.12	-	-	1.00	-
Intereses de Cesantías	54.49	-	29.00	-	-	25.49	16.4
Cesantías	572.51	-	283.33	-	-	289.18	137.04
Bonificación por servicios prestados (decreto Nacional 2414/15)	57.70	0.427	-	-	-	58.12	27.38
Bonificación por servicios prestados (acuerdo Distrital 24/94)	74.54	36.31	13.62	-	-	97.23	76.66
Remuneración Servicios Técnicos	1.925.75	513.42	138.56	-	-	2.300.6	2.298.71
Caja de Compensación Familiar	63.05	6.76	-	-	-	69.82	58.92
Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	173.66	-	22.47	-	-	151.19	122.77
Aportes de Previsión Social Pensiones	391.42	-	177.96	-	-	213.45	166.02
Aportes de Previsión Social ATP Riesgos Profesionales	17.47	0.765	8.20	-	-	10.04	10.00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	58.75	-	5.45	-	-	53.30	44.20
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	9.79	25.11	-	-	-	34.91	27.17
Escuela Superior de Administración Pública	9.79	-	9.79	-	-	-	-
Ministerio de Educación nacional (aporte ley 21/82)	19.58	1.00	19.58	-	-	1.00	-
Compra de Equipo	113.44	60.00	60.00	-	113.44	1.00	-
Materiales y Suministros	195.80	134.14	137.50	-	176.22	16.22	16.22
Dotación de Uniformes	-	1.34	-	-	-	1.34	0.999
Mantenimiento	63.73	36.74	30.00	-	57.36	13.12	13.12
Servicios Públicos	47.26	-	-	-	-	47.26	26.43
Arrendamiento	162.11	143.09	160.00	-	145.20	1.00	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.11	0.822	-	-	22.60	3.33	3.33
Impresos y Publicaciones	18.33	-	-	-	16.50	1.83	-
Comunicaciones y Transportes	7.39	-	-	-	6.65	0.739	-
Seguros	24.280	-	-	-	21.85	2.42	2.06
Otros Gastos Generales	-	31.50	-	-	-	31.50	31.50
Bienestar Social	75.19	9.77	62.50	-	-	22.47	22.47
Capacitación	30.06	-	30.06	-	-	-	-
Cuota de Auditar	101.24	40.85	-	-	91.12	50.97	50.97
Impuesto y Multas	97.77	-	9.77	-	87.99	-	-
DEFICIT FISCAL - ICID	-	138.56	-	-	-	138.56	138.56
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.586.03	1.435.96	1.435.96	-	738.98	5.847.05	5.175.67

Según las prescripciones legales, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER- a marzo 31 de 2021, tuvo ahorro operacional por \$14.583 millones de pesos moneda legal, tal como se observa en la siguiente tabla:

Valores expresados en millones de pesos

Descripción	Ejecución	Índice de actualización	Proyectado
	2020	IPC	mar-21
Ingresos corrientes (A)	19,608.20	1.01042852	19,812.68
Gastos de funcionamiento (B)	5,175.60	1.01042852	5,229.57
Ahorro operacional (A - B) = (C)	14,432.60	1.01042852	14,583.11
Capacidad de endeudamiento (0.40 x C)	5,773.04	1.01042852	5,833.24
IPC diciembre de 2020 105.48			
IPC febrero de 2021 106.58			



Luego, aplicando la fórmula del artículo 2 de la ley 358 de 1997, tenemos que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER-, tiene capacidad de pago, para obtener recursos con los establecimientos de créditos, hasta por la suma \$33.873 millones de pesos para inversión, aplicando una tasa de interés de 17.22% efectiva anual.

Ahora, si el crédito es a corto plazo, de tesorería, no se debe superar el 10% de los ingresos corrientes de la entidad, conforme lo prescribe el artículo 15 del Decreto 2681 de 1993, entendiendo por crédito de tesorería, los otorgados por las entidades financieras exclusivamente para atender insuficiencia de caja de la vigencia fiscal corriente.

Traemos estos datos relevantes, porque queremos destacar la importancia del apalancamiento financiero y la determinación de la estructura de capital optima del IDER, como una herramienta que puede utilizarse en la planeación financiera, y lograr los resultados esperados, con mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

El apalancamiento financiero, tiene detrás, el concepto universal en la literatura financiera, de que el costo de capital de los recursos propios, es más altos que el costo de los intereses pagados a los establecimientos de crédito, de manera que si se promedian las dos tasas de interés, se consigue que la operación del instituto se desarrolle a un menor costo de capital.

Del anterior criterio, se deduce la utilidad del instrumento que sugerimos, para mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos del instituto. Ahora no tiene sentido, no utilizarlo cuando sabemos que tratándose de una entidad de origen legal y reglamentario, que presta un servicio público, los riesgos son menores, porque no está sometida a los avatares y riesgos propios del mercado, como si lo está la empresa privada.

Las dificultades que atraviesa la economía nacional y local, evidenciadas por la necesidad de decisiones gubernamentales de contener la propagación del virus COVID 19, constituye una amenaza de primer orden, en la consecución de los objetivos de las áreas misionales del instituto, y las metas institucionales propuestas por la alta dirección.

En consecuencia, es el momento apropiado para modificar la estructura de capital del IDER, de forma que se pueda contrarrestar la amenaza, y ejecutar los proyectos de inversión programados para ejecutarse en la presente vigencia fiscal.



IV. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme al Artículo 2.8.4.3.4 del Decreto 1068 de 2015, no se podrá adelantar trámite de licitaciones, contratación directa o celebración de contrato, cuyo objeto sea realizar mejores útiles o suntuarias a bienes inmuebles, tales como embellecimiento, ornamentación o la instalación de acabados estéticos.

En consecuencia, sólo se podrá adelantar trámite de contratación para la realización de trabajos sobre bienes inmuebles, cuando el objeto del contrato recaiga sobre mejoras necesarias para mantener la estructura física del inmueble.

En el período analizado no hubo gastos de mantenimiento imputables a funcionamiento.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

La planta de personal global del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER- está compuesta por los empleos relacionados en la siguiente tabla:

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL		
Clase de empleo	Número de empleo provisto	Vacantes
Carrera Administrativa	5	1
Provisionalidad	9	0
Libre nombramiento y remo	10	1
Período fijo	1	0
TOTAL	25	2

Los registros advertidos en el libro de mayor y balance, del gasto por servicios personales de nómina, en el período enero, febrero y marzo de 2021, muestra este comportamiento:



GASTOS DE NÓMINA -2021- (En millones)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestre
Asignación básica	119.169	133.641	123.976	376.786
Prima técnica	0	0	0	0
Auxilio de transporte	0.103	0.110	0.106	0.319
Subsidio de alimentación	0.066	0.066	0.066	0.198
Bonificación servicios prest	4.079	1.884	0	5.963
Vacaciones	6.828	0	0	6.828
Prima de Vacaciones	8.769	0.419	2.291	11.479
Prima de navidad	12.033	0	0	12.033
Prima de servicios	4.273	2.809	0	7.082
Auxilio de cesantías	13.685	10.880	17.745	42.310
Intereses de las cesantías	1.566	1.290	1.290	4.146
Bonificación esp. recreación	1.207	0.289	0	1.496
TOTALES	171.778	151.388	145.474	468.640

Como se observa en la tabla, el gasto por servicios personales asociados a la nómina en el primer trimestre de la vigencia 2021, fue de cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos mcte (**\$ 468.640.000**).

GASTOS DE NÓMINA -2020- (ex. Millones)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestre
Asignación básica	120.33	118.488	109.464	348.282
Gastos de representación	8.761	7.899	6.005	22.665
Prima técnica	0	0	0	0
Auxilio de transporte	0.097	0.109	0.103	0.309
Subsidio de alimentación	0.063	0.063	0.063	0.189
Bonificación servicios prest	11.695	6.386	4.591	22.672
Vacaciones	0	3.723	2.237	5.960
Prima de Vacaciones	7.594	7.372	7.372	22.338
Prima de navidad	11.887	11.522	11.017	34.426
Prima de servicios	5.646	5.482	5.482	16.610
Auxilio de cesantías	11.375	21.050	11.037	43.462
Intereses de las cesantías	0.682	3.271	0.662	4.615
Bonificación esp. recreación	0	0.316	0.190	0.506
TOTALES	178.130	185.681	158.223	522.034

El gasto por servicios personales en el I trimestre de la vigencia fiscal 2020 fue de quinientos veintidós millones treinta y cuatro mil pesos mcte (**\$ 522.034.000**).



Concepto	I Trimestre 2021	I Trimestre 2020	Diferencia	Variación (%)
Asignación básica	376.786	348.282	28.504	8.18%
Gastos de representación	0	22.662	(22.662)	(100%)
Prima técnica	0	0	0	0
Auxilio de transporte	0.319	0.309	0	0
Subsidio de alimentación	0.198	0.198	0	0
Bonificación servicios prest	5.963	22.672	(16.709)	(73.70%)
Vacaciones	6.828	5.960	868	14.56%
Prima de Vacaciones	11.479	22.338	(10.859)	(48.61%)
Prima de navidad	12.033	34.426	(22.393)	(65.04%)
Prima de servicios	7.082	16.610	(9.528)	(57.36%)
Auxilio de cesantías	42.310	43.462	(1152)	(2.65%)
Intereses de las cesantías	4.146	4.615	(469)	(10.16%)
Bonificación por recreación	1.496	0.506	990	195%
TOTALES	468.640	522.034	(53.394)	(10.22%)

Las cifras muestran que hubo una disminución del 10.22% en los gastos de servicios personales asociados a la nómina, en el I trimestre de la vigencia fiscal 2021, en relación con igual período de la vigencia 2020. Frente a este hecho es necesario preguntarse el ¿Por qué?, de esta situación, si lo usual es que el comportamiento de este tipo de gastos se incremente de un período a otro, al menos en el porcentaje de ajuste de salarios que anualmente hace el gobierno nacional. La razón más probable, es que contabilidad no se esté haciendo la provisión mensual de la totalidad de las prestaciones sociales.

3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

Respecto a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando (i) no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán o cuando (ii) aun existiendo personal de planta, este no es suficiente o (iii) la actividad a desarrollar requiere de conocimientos especializados. Circunstancias que deben acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

En el período analizado se celebraron y perfeccionaron presupuestalmente 52 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con cargo al rubro de remuneración por servicios técnicos, por valor de cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cuarenta mil pesos mcte (**\$ 436.940.000**). Obsérvese que en este trimestre el plazo de contratación es de diez (10) meses, luego el valor registrado, corresponde a lo ejecutado en forma proporcional al período analizado.

En el primer trimestre de la vigencia fiscal 2020 los gastos de funcionamiento correspondientes al rubro de remuneración por servicios técnicos fueron de seiscientos setenta millones quinientos sesenta mil pesos **(\$670.560)**. Se aprecia entonces, que el gasto, en la vigencia 2021, en relación con igual período de la vigencia anterior, disminuyó un 34.84%, al menos, presupuestalmente.

La tabla No 1, muestra el número de contratos por dependencia, y la participación que tiene cada una de estas áreas, en los gastos de funcionamiento de este rubro.

Tabla No 1

PRIMER TRIMESTRE 2021 (Contratación a 10 meses)				PRIMER TRIMESTRE 2020 (Contratación a 3 meses)		
UNIDAD EJECUTORA	CONTRATOS	VALOR	%	CONTRATOS	VALOR	%
Dirección General	4	136.800		12	122.700	
Dirección Adm y Financiera	26	638.800		34	276.560	
Oficina Asesora Jurídica	15	468.766		17	190.600	
Oficina Asesora Planeación	3	112.500		4	45.000	
Oficina de Control Interno	4	101.600		4	35.700	
TOTAL	52	1.456.466		71	670.560	

Fuente. Oficina Asesora Jurídica.

Tabla No 2 (Expensada en Millones)

I. TRIMESTRE 2021		I. TRIMESTRE 2020		
MES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VARIACIÓN	%
ENERO	0	0	0	0
FEBRERO	146.500	169.553	(23.053)	(14%)
MARZO	169.600	166.800	2.800	1.68%
TOTAL	316.100	336.353	(20.253)	(6.02%)

Fuente, libros auxiliares de contabilidad.

La tabla No 2 muestra el gasto de funcionamiento por remuneración de servicios técnicos devengados o causados en el I trimestre de la vigencia 2021, y el gasto de funcionamiento de igual rubro en la vigencia fiscal 2020. Hay que precisar que conforme a las normas técnicas de revelación de los gastos, el hecho económico se registra cuando se han recibido los bienes y servicios contratados, bien sea en forma parcial o total.



Los gastos de funcionamiento con cargo al rubro de remuneración de servicios técnicos en el I trimestre de 2021, fueron de trescientos dieciséis millones cien mil pesos moneda legal (**\$ 316.100²**), mientras que en igual período de la vigencia 2020, el gasto de funcionamiento por este rubro fue de trescientos treinta y seis millones trescientos cincuenta y tres pesos moneda legal (**\$336.353³**). Se observa una disminución de 6.02% .

De lo anterior se puede concluir que en el primer trimestre de la vigencia 2021, la gestión y control del gasto de funcionamiento por concepto de remuneración de servicios técnicos fue más eficiente, en relación con igual período de la vigencia 2020.

4. GASTOS DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

El Artículo 10 de la ley 1474 de 2011, permite la divulgación de los programas y políticas a través de publicidad oficial o cualquier otro medio, siempre que con ella se busque el cumplimiento de las finalidades de la entidad y la garantía del derecho a la información de los ciudadanos. No obstante, se debe procurar la mayor limitación en cuanto contenido, tamaño, extensión y medios de comunicación.

En ningún caso la entidad podrá patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

Solamente se podrán publicar los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.

Conforme al artículo 2.8.4.5.7 del Decreto 1068 de 2015, está prohibido utilizar recursos públicos para la impresión, suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o de conmemoraciones.

En el período analizado, no hubo gasto de publicidad imputable a gastos de funcionamiento.

² Cifra expresada en miles.

³ Cifra expresada en miles.



5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Artículo 2.8.4.6.1 del Decreto 1068 de 2015, prohíbe la afiliación y pago de cuotas a clubes sociales a los servidores públicos, con recursos del estado; así mismo, la entidad no podrá utilizar recursos públicos para celebrar contratos que tengan por objeto alojamiento y alimentación encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Tratándose de reuniones de trabajo en la sede, los servicios de alimentación podrán adquirirse, respetando las regulaciones de la caja menor.

Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

En cuanto a la asignación de teléfonos celulares a los servidores públicos, así como la asignación de vehículos oficiales, sólo procede para cargos de dirección. Cuando el servidor público, por razón de su cargo deba trasladarse fuera de su sede, no podrán hacerlo en estos vehículos, salvo que se trate de localidades cercanas.

En el período analizado no hubo gastos de funcionamiento, por este concepto.

6. SERVICIOS PÚBLICOS

Vigencia fiscal -2021- (ex. Millones)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestre
Servicio Telefónico	0	2.537	1.747	4.284
Servicios de Energía	0	0	164.476	164.476
Servicio de Agua potable	0	0	103.244	103.244
TOTAL	0	2.537	269.467	272.004

Fuente: Libro de Mayor y Balance – oficina de contabilidad-

El gasto por servicios públicos, en el primer trimestre de la vigencia 2021, fue de doscientos setenta y dos millones cuatro mil pesos moneda legal (**\$272.004.000**). Llama la atención, por la naturaleza permanente del gasto, que en los meses de enero y febrero no se registró en la contabilidad el consumo en los servicios de energía y agua potable.



La situación advertida indica que no se están haciendo las provisiones que corresponden, para que el gasto quede registrado en la contabilidad, en el mes de devengo o en el que se causa, conforme lo prescriben las normas técnicas de contabilidad.

Vigencia fiscal -2020- (En millones)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestre
Servicio Telefónico	3.501	1.742	0	5.243
Servicios de Energía	139.000	70.776	63.756	273.532
Servicio de Agua potable	53.376	45.820	55.083	154.279
TOTAL	195.877	118.338	118.839	433.054

Fuente: Libro de Mayor y Balance – oficina de contabilidad-

El gasto por servicios públicos, en el primer trimestre de la vigencia 2020, fue de cuatrocientos treinta y tres millones cincuenta y cuatro pesos moneda legal **(\$433.054.000)**. En este período tampoco se registro el gasto de servicios telefónicos en el mes de marzo de la vigencia fiscal 2020.

SEGUIMIENTO AL GASTO POR SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	I Trimestre 2021	I Trimestre 2020	Diferencia	Variación
Servicio Telefónico	4.284	5.243	(959)	(18.29%)
Servicios de Energía	164.476	273.532	(109.056)	(39.87%)
Servicio de Agua potable	103.244	154.279	(51.035)	(33.07%)
TOTAL	272.004	433.054	161.050	(37.19%)

Las cifras muestran que hubo una disminución del **37.19%** en los gastos de servicios públicos en el I trimestre del la vigencia fiscal 2021, en relación con igual período de la vigencia 2020. Es probable que la disminución sea un impacto directo del confinamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional, a partir de finales de marzo, con ocasión de la pandemia de Covid 19.- El trabajo en casa, el cierre de la sede administrativa, y de los escenarios deportivos, explican la disminución del gasto advertida en este informe.



V. CONCLUSIONES

Es el momento apropiado para modificar la estructura de capital del IDER, de forma que se pueda contrarrestar la amenaza, que representa la crisis económica nacional y local ocasionada por la pandemia de COVID 19, de manera que se puedan ejecutar los proyectos de inversión programados para la presente vigencia fiscal.

Los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– correspondiente al I TRIMESTRE de la vigencia 2021, fueron del orden de mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$1.184.429.639). La verificación de la política de austeridad, se hizo sobre una muestra que representa el 97.10% del total de gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento del IDER, están debidamente apropiados en el presupuesto y su ejecución respeta el principio de legalidad del gasto público, contenido en las normas constitucionales, orgánicas presupuestales y reglamentarias.

La relación gastos de funcionamiento ingresos corrientes de libre destinación a corte de 31 de marzo de 2021, es de 263%, indicador preocupante si tenemos en cuenta que la regla fiscal de saneamiento, recomienda que estos gastos no excedan del 50% de los ICLD.

A pesar que la planta de personal no se ha modificado desde el año 2008, los gastos de nomina disminuyeron en el período analizado en un 10.22%, con respecto a igual período de la vigencia 2020, lo que resulta poco razonable, teniendo en cuenta que el comportamiento de este tipo de gastos es progresivo, debido al incremento anual de los salarios que decreta el gobierno nacional, en el que se incluye el componente de inflación.

En el período analizado se suscribieron cincuenta y dos (52) contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, imputables a gastos de funcionamiento, con un costo de trescientos dieciséis millones cien mil pesos (\$316.100.000). En relación con igual período de la vigencia 2020, muestra una disminución de de 6.02%.



Los gastos de servicios públicos en el período enero, febrero y marzo de la presente vigencia, disminuyeron en 37.19%, en relación con igual período de la vigencia 2020. En total se registraron en la contabilidad gastos del orden de doscientos setenta y dos millones tres mil cuatrocientos catorce pesos (\$272.003.414).-



VI. RECOMENDACIONES

Profundizar la autonomía y descentralización financiera del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER- bien sea, recomponiendo las fuentes de ingresos de destinación específica, que no tienen reserva legal, o creando un modelo de negocio a partir del desarrollo del deporte competitivo, de alto rendimiento o profesional, que le genere al instituto ingresos corrientes de libre destinación, para la sostenibilidad financiera, al menos para cubrir en 1.5 veces los gastos de funcionamiento.

Formular la política de austeridad del gasto, que oriente la aplicación de acciones concretas, a través de un plan anual de austeridad del gasto, al que se le pueda hacer seguimiento, monitoreo y evaluación, en cada vigencia fiscal.

Hacer las provisiones de prestaciones sociales mensualmente, de forma que la contabilidad registre el gasto en el período de devengo o causación, con independencia del momento en que se paguen, tal como lo prescriben las normas técnicas de la contabilidad pública.

Registrar los gastos de servicios públicos domiciliarios en el período de devengo o causación, con independencia del momento en que se paguen, tal como lo prescriben las normas técnicas de la contabilidad pública.

Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo de eventos. Cuando excepcionalmente el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales del IDER o de otras entidades estatales.

Priorizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y se eviten las impresiones.

Implementar sistemas ahorradores de agua e instalación de ahorradores.

Instalar cuando sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.



De usted señora directora,

Atentamente,

ADOLFO DE J. HERNÁNDEZ AGUAS
Jefe Oficina de Control Interno

Reviso: Abg. Lilibeth Lambis Orozco
Asesora externa Control Interno

Proyectado por:


JUAN CARLOS CARDENAS VELASQUEZ
ASESOR EXTERNO C. INTERNO